Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
Unidad de Planeación y Transparencia
Aviso de Privacidad Integral para Solicitudes de Acceso a la información

Revisión número: 04

(1) La Unidad de Planeación y Transparencia (en adelante, "La Unidad") de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, es la responsable de llevar a cabo el tratamiento de los datos personales relacionados con la función de planeación, transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales por parte de esta dependencia como sujeto obligado en términos de la Ley Planeación del Estado de México y Municipios, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en esta materia, se le informa:

(2) ¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A los particulares, personas físicas y jurídicas colectivas, servidores públicos externos o internos, sobre los que se obtiene información, usuarios de sistemas o que coadyuvan en la atención de los procedimientos a cargo de la Unidad de Planeación y Transparencia, incluidos informantes, así como aquellos sobre los cuales se realiza tratamiento de información estadística disociada.

(3) ¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

(4) A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

(5) ¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

(6) ¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

(7) De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente

o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

(8) ¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, "La Ley") define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

(9)¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus Municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

(10) Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem) verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

(11) Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

(12) I. La denominación del responsable.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción a través de la Unidad de Planeación y Transparencia.

(13) II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

A) Nombre del Administrador: Ivan Medina Arcos
B) Cargo: Suplente en la Titularidad de la Unidad de Planeación y Transparencia
C) Área o Unidad Administrativa: Unidad de Planeación y Transparencia
- Correo electrónico: ivan.medina@sesaemm.org.mx.
-Teléfonos: 01 (722) 9 14 60 34, Ext: 7001

(14) III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Nombre del sistema y/o base de datos personales: Solicitudes de Acceso a la información

A) **Número de Registro:** 4/SESEA/SDP/2023 **ID** 1135

(15) IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida, previa identificación de los datos personales en el inventario correspondiente, de manera enunciativa mas no limitativa, se podrá llevar a cabo el uso de los datos personales siguientes:

(16) Datos de identificación tales como nombre, domicilio, correo electrónico, cuentas en redes sociales, teléfonos fijos y móviles, aplicaciones de mensajería, datos de carácter institucional como cargo, domicilio, imagen, fotografías y estadísticas relacionadas con el desempeño del servicio o la institución, correo electrónico, teléfono fijo y móvil, entre otros que se utilizan para establecer coordinación y comunicación para la gestión de los procedimientos de su ámbito de competencia, así como registro de actuaciones y actividades en el ámbito de competencia de la Unidad.

(17) Así mismo, se llevará tratamiento de los datos personales inherentes al cumplimiento de las finalidades antes descritas, en caso de recibir datos personales de otro tipo, previa autorización de su titular a través del envío de la información, podrán ser resguardados por la unidad hasta por el plazo de un año siguiente a su recepción.

(18) De manera particular, conviene señalar que la Unidad de Planeación y Transparencia utiliza diversas plataformas informáticas y sistemas en los cuales participa con los perfiles correspondientes como usuaria, sobre los cuales se lleva a cabo tratamiento de datos personales, las cuales están a cargo de otras instituciones que constituyen los responsables de dicha información tales como el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, así como el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, quienes determinan las medidas de seguridad aplicables a dicho tratamiento.

(19) Con la finalidad de facilitar el manejo de información estadística, se procurará que dicha información se encuentre disociada de origen, por diseño y por defecto, no obstante, se implementarán diversos procesos para que dicha información no constituya dato personal y disminuir los riesgos asociados a su uso.

(20) Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, no se recopilan datos personales sensibles y, por ende, el titular de dichos datos deberá abstenerse de remitirlos a la Unidad.

(21) No obstante, en caso de que personal de la Unidad identifique que, con motivo de una consulta, ha recibido datos personales sensibles, deberá registrarlo, a fin de establecer medidas especiales de protección durante su tratamiento.

(22) Dichos datos personales sensibles deberán ser eliminados a la brevedad de los sistemas, a través de su devolución al titular o su destrucción, según proceda, una vez que se hubiera

cumplido con la finalidad principal del sistema. Sin embargo, cuando se conserven documentos con datos personales sensibles por causas no imputables a la Unidad, dicha información solamente podrá ser conservada hasta en tanto dichos documentos no causen abandono a favor de la Secretaría y puedan ser suprimidos, de conformidad con los instrumentos de control archivístico correspondientes.

(23) V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La obtención de los datos personales por parte de la Unidad se realiza de manera indirecta, puesto que el punto de contacto es la oficialía de partes a cargo del sistema de gestión de correspondencia, procedimiento a través del cual se registran y se da seguimiento a los documentos que ingresan a la Secretaría Ejecutiva, tratamiento en el que se registra el consentimiento y puesta a disposición del aviso de privacidad de manera previa a través del aviso de privacidad institucional. Tratándose de datos personales de servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva, la autorización del tratamiento se entiende otorgada a través del sistema de recursos humanos.

(24) Considerando que la obtención de datos se realiza para el cumplimiento de finalidades legales, su entrega es obligatoria en los términos que fije la Unidad y en congruencia con los principios aplicables para el tratamiento de datos personales previstos por la Ley

(25) VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

La negativa a suministrar los datos personales señalados provoca que no se pueda llevar a cabo el procedimiento en los términos previstos por Ley, lo cual eventualmente, tratándose de servidores públicos puede dar lugar a incumplimientos legales o responsabilidades.

(26) El administrador podrá delegar funciones a través de servidores públicos especializados con una función específica tales como responsable de módulo de acceso a la información y responsable en materia de seguridad, quienes de manera independiente a la responsabilidad que les corresponda, deben generar reportes de la atención de los asuntos para que se les pueda brindar seguimiento. No obstante, lo anterior, usted podrá establecer comunicación directamente con el administrador en cualquier tiempo.

(27) Así mismo, con motivo de las funciones de la Unidad se podrán gestionar usuarios y/o contraseñas en otras plataformas para lo cual se preservará su seguridad conforme a los protocolos internos, resulta importante mencionar que el resguardo y uso del nombre de usuario y contraseña son responsabilidad exclusiva del titular de la cuenta y, por consiguiente, son intransferibles, debido a que constituyen elementos de identificación y autenticación, por lo que cualquier trámite o acto realizados al amparo o bajo el uso de aquéllas representa una extensión de la voluntad física y, por lo tanto, es susceptible de producir efectos jurídicos, así como de exigir su eventual responsabilidad, en términos de las disposiciones constitucionales, administrativas, civiles, penales o políticas que procedan, sin responsabilidad para la Unidad. Cualquier violación, vulnerabilidad o afectación de la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el administrador, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo

(28) VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

A) **Finalidad principal de tratamiento:** Llevar a cabo la planeación y evaluación institucional, así como el cumplimiento de obligaciones en materia de Transparencia, Acceso a Información Pública y Protección de Datos Personales por parte de la Secretaría Ejecutiva, incluyendo la gestión de solicitudes de información, carga de obligaciones de transparencia y demás obligaciones relativas en la materia, así como coordinar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

B) **Finalidades secundarias:** Establecer contacto o comunicación para invitar a participar en eventos de la Secretaría Ejecutiva, generar estadística institucional, informes, reportes, publicaciones, entrega a terceros a través de procedimientos de acceso a la información pública, así como resguardo en términos de los instrumentos archivísticos aplicables.

(29) VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

Las transferencias que realice la Unidad incluirán datos personales que constituyan información pública en términos de las disposiciones legales aplicables, sobre la cual no se requiere consentimiento por parte de su titular y comprenderá información de identificación, así como relativas al desempeño de la función pública por parte de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva.

(30) Para este efecto, conviene señalar que los datos personales tratados se consideran como información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con excepción del nombre de los servidores públicos, las relativas a las funciones de servicio público y la erogación de recursos públicos, así como cualquier otra información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho de acceso a la información pública, en virtud de que constituye información susceptible de ser publicada y difundida, de conformidad con lo previsto por los artículos 23, párrafos penúltimo y último, y 92, fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Del mismo modo, usted podrá autorizar, en cualquier momento, la publicidad y difusión de los datos personales que se consideran confidenciales, incluyendo los sensibles, lo que deberá constar de manera escrita, expresa e inequívoca.

(31) Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes citado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o obligaciones a su cargo. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

(32) En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

(33) IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

Como se señaló, de manera general la Unidad recibe datos personales de manera directa e indirecta, por lo cual, no existe contacto previo con el titular de los datos personales. Cuando el medio de obtención lo posibilite, los mecanismos para manifestar su negativa deberán incorporarse en los propios medios de obtención de datos personales, que, en caso de no contar con ellos, se entenderán que no están disponibles.

(34) No obstante, en caso de requerir manifestar su negativa, se le sugiere establecer comunicación con el administrador, o en su defecto, enviar correo electrónico a la dirección sesea@itaipem.gob.mx Sobre el particular, conviene señalar que dicha manifestación es independiente del trámite que usted realice, por lo que no será oponible para acreditar suspensión o interrupción de plazos, ni crea derechos u obligaciones diferentes a los que corresponda conforme a su propia naturaleza.

(35) X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

(36) Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

(37) La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

(38) En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

(39) El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

(40) Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

(41) Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

(42) Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

(43) El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

I. Deban ser tratados por disposición legal.
II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros. IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

(44) *Derecho de oposición.* El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.

II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.

III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.

V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

(45) Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Planeación y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

(46) XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

(47) En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Dirección, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

(48) Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el administrador, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Información y Estadística).
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

(49) Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

(50) Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

(51) XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

Para limitar el uso o divulgación de datos para fines de contacto y/o comunicación se le sugiere señalarlo directamente al administrador, no obstante, en cualquier momento podrá hacerlo del conocimiento al correo sesea@itaipem.gob.mx.

(52) XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número 04, aprobado el 23/01/2024. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.

(53) Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus

datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet de la Secretaría, en la siguiente dirección www.sesaemm.gob.mx, en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

(54) Así mismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante el Titular de la Unidad de Planeación y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción quien le podrá proporcionar el aviso de privacidad aplicable.

(55) XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

El tratamiento de datos personales a que hace referencia el presente aviso de privacidad se realiza directamente por el administrador, por lo que no intervienen encargados. En caso de utilizar plataformas externas

(56) XV. El domicilio de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Actualmente, la atención de asuntos relativos a la Secretaría Ejecutiva se lleva a cabo en las oficinas del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción ubicadas en Avenida José María Morelos y Pavón, Ote. #312, Colonia 5 de Mayo, Toluca, Estado de México, Código Postal 50090.

(57) XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículos 27 fracción V, 35 fracción XIV, 50, Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; 7 y 20 fracción VII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

(58) XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

Debido al procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

(59) XVIII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia.

Se le invita a establecer comunicación con la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para recibir asesoría, orientación o auxilio con la elaboración de solicitudes relacionadas con el ejercicio de derechos ARCO, a través de los datos de contacto siguientes:

Teléfono: (722) 914 6034.

Domicilio: Avenida José María Morelos y Pavón, Ote. #312, Colonia 5 de Mayo, Toluca, Estado de México, Código Postal 50090.

Correo electrónico: sesea@itaipem.gob.mx

(60) XIX. Datos de contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, incluidos domicilio,

dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de Contacto del Infoem:
a. Teléfonos: 01 (722) 226 19 80 (conmutador).
b. Dirección del Portal Informativo: http://www.infoem.org.mx/
c. Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem.org.mx
d. Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41
e. Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

(61) Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.
En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono 01 (722) 226 19 80 (conmutador), en su caso enviar correo electrónico a la dirección datospersonales@infoem.org.mx.

(62) Control de cambios.

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
1	1-10	Hoja Membretada y nombre de la Unidad Administrativa	26/04/2021
1	3	Nombre del administrador, cargo, área, y correo electrónico	26/04/2021
1	9	Domicilio y correo electrónico de la Unidad de Planeación y Transparencia	26/04/2021
2	1-11	Hoja Membretada	03/05/2022
2	2	Nombre del administrador, cargo, área, correo electrónico y número de extensión telefónica del Administrador de la Base	03/05/2022
2	10	Se modifica correo electrónico de la Unidad de	03/05/2022

		Planeación y Transparencia	
3	1-11	Hoja Membretada	28/04/2023
3	2	Nombre del administrador, cargo, área, y correo electrónico	28/04/2023
4	1-11	Hoja Membretada	23/01/2024
4	2	Datos del administrador	23/01/2024
4	3	Núm. de registro e id	23/01/2024
4	6-8	Cambio de correo electrónico	23/01/2024
4	8	Núm. de actualización y aprobación	23/01/2024